



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
 DIRECCION ATENCION AL CONTRIBUYENTE
 DEPARTAMENTO DE ENROLAMIENTOS

**AUTORIZASE ESTACIONAMIENTO
 RESERVADO QUE INDICA**

DECRETO EXENTO **1724** /

RECOLETA, **02 MAYO 2014**

VISTOS:

1. Solicitud del Contribuyente, Ingreso N° 05 de fecha 20 de febrero 2014, a nombre de Sociedad Comercial e Inversiones L y F Ltda. Memorandum N° 13 de fecha 20/02/2014 de Jefe Departamento de Enrolamientos a Director de Tránsito; Memorandum N° 145 de fecha 20/03/2014 de Director de Transito a jefe de Enrolamientos, y Carta de fecha 09 de abril del año 2014 presentada por don Claudio Jadue quien acepta para su empresa, condiciones expuestas en carta N° 566/14 enviada por el Municipio.
2. El Artículo N° 43 de la Ley sobre Rentas Municipales N° 3.063; el Artículo N° 159 de la Ley N° 18.290 de Transito; la Ordenanza N° 53 del 23 de Agosto de 2010, que regula los estacionamientos en la comuna de Recoleta.
3. Decreto Exento N° 1305 de fecha 04/04/2014, designa Administrador Municipal Subrogante a doña Gianinna Repetti Lara.

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de diciembre de 2013, que delegó facultades en don Enrique Tapia Padilla, Administrador Municipal, para firmar POR ORDEN DEL ALCALDE y en caso de su ausencia en la Sra. Gianinna Repetti Lara, Director de SECPLA, diversas materias de administración interna y de acuerdo a al Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a contar de abril del año 2014, a Soc. Comercial e Inversiones L y F Ltda., Rut. N° 77.805.030-7, con domicilio en calle Patronato N° 299, comuna de Recoleta, para hacer uso de uno (1) Estacionamiento Reservado (Institución), en calle Santa Filomena frente al N° 383, en horario continuado.
- 2.- **EMITASE**, el Boletín mensual correspondiente, por la Dirección de Atención al Contribuyente, Departamento Enrolamientos, de acuerdo a los valores estipulados en el Artículo N° 8 letra B Sector I, de la Ordenanza de Derechos Municipales vigente, por concepto de ocupación de un bien nacional de uso público, cuyo monto asciende a 1,5 UTM, Mensual.
- 3.- **DEJASE** establecido que una eventual modificación al presente Decreto, por cambio de clase, horario y/o renuncia al estacionamiento, solo tendrá vigencia desde la fecha de presentación de la solicitud en el Departamento de Enrolamientos o la que el interesado expresamente indique, adjuntando para tal efecto, el ultimo Boletín de pago de los Derechos Municipales correspondientes
- 4.- **DEJASE** establecido, que la autorización de Estacionamiento Reservado tiene el carácter de precaria, pudiendo la Municipalidad de Recoleta ponerle término cuando lo estime conveniente.
- 5.- **EL NO PAGO** oportuno de los Derechos Municipales correspondientes, será causal de caducidad automática de los permisos otorgados por el presente Decreto y la Dirección de Transito deberá proceder al retiro de la señal respectiva, sin perjuicio del cobro administrativo de los valores adeudados y que la Municipalidad de Recoleta adopte las medidas legales pertinentes, si no fueren pagados por vía normal.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.



**HORACIO NOVOA MEDINA
 SECRETARIO MUNICIPAL**



**GIANINNA REPETTI LARA
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)**



OBC/CGA/LMS

342136